



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.



4962/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta del día cinco de abril de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4962 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: **“Solicito certificación de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] con N° de afiliación: [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] ubicado en Unidad Médica Medicina Física y Rehabilitación.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.


Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de la Unidad Médica Medicina Física y Rehabilitación del ISSS remitió a esta dependencia la certificación del expediente clínico a nombre, Sr. [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] la cual consta de 19 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00), lo que corresponde a 25 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el usuario.


Lidia Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS



[REDACTED] 11/04/18